



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0875-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de octubre de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 131-2021-OC/MPP, de fecha 29 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad, sobre cambio de integrante de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Piura; Informe N° 1317-2021-GAJ/MPP, de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (El subrayado y énfasis es nuestro);

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala que, "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en relación a la revisión de los actos en vía administrativa textualmente señala:

"(...) Artículo 201°.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, aprueban la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS", así como el "INSTRUCTIVO PARA LA DECLARACIÓN DEL INICIO Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0875-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 19 de octubre de 2021

OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 527-2021-A/MPP, de fecha 13 de julio de 2021, se resolvió:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y APROBAR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, la misma que estará conformada por:**

**- PRESIDENTE:**

*CPC. Arturo Sol Córdova Correa – Gerente de Administración.*

**- INTEGRANTES:**

*CPC Janet Culquicondor Muñoz – Jefe de la Oficina de Contabilidad.*

*Ing. José Martín Valerio Alcivar – Jefe de la División Liquidaciones de Obras.*

*Mg. CPC. Fabiola del Pilar García Torres – Jefe de la Oficina de Tesorería.*

*Abg. Christian Castillo Agurto – Jefe del Órgano de Control Institucional (Veedor)”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 602-2021-A/MPP, de fecha 10 de agosto de 2021, textualmente se resolvió:

“(…) **ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia del Ing. José Martín Valerio Alcivar, al cargo de confianza de Jefe de la División de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, dándosele las gracias por cumplir con la labor encomendada.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Ing. Civil JUNIOR DICKSON HEDERSON TORRES SANTUR, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Piura”;**

Que, de acuerdo al Informe N° 131-2021-OC/MPP, de fecha 29 de septiembre de 2021, la Oficina de Contabilidad, solicitó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 527-2021-A/MPP, de fecha 13 de julio de 2021, en el extremo que el nuevo integrante de la Comisión de Depuración y Sinceramiento es el Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur – Jefe de la División de Liquidación de Obras;

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1317-2021-GAJ/MPP, de fecha 14 de octubre de 2021, recomendó a la Gerencia Municipal, modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 527-2021-A/MPP, de fecha 13 de julio de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y APROBAR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, la misma que estará conformada por:**

**- PRESIDENTE:**

*CPC. Arturo Sol Córdova Correa – Gerente de Administración.*

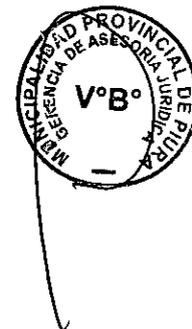
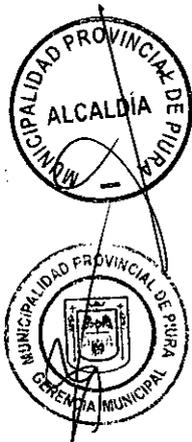
**- INTEGRANTES:**

*CPC Janet Culquicondor Muñoz – Jefe de la Oficina de Contabilidad.*

*Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur – Jefe de la División de Liquidación de Obras.*

*Mg. CPC. Fabiola del Pilar García Torres – Jefe de la Oficina de Tesorería.*

*Abg. Christian Castillo Agurto – Jefe del Órgano de Control Institucional (Veedor)”;*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0875-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 19 de octubre de 2021

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 15 de octubre de 2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 0527-2021-A/MPP, de fecha 13 de julio de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR y APROBAR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, la misma que estará conformada por:

- PRESIDENTE:

CPC. Arturo Sol Córdova Correa – Gerente de Administración.

- INTEGRANTES:

CPC Janet Culquicondor Muñoz – Jefe de la Oficina de Contabilidad.

Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur – Jefe de la División de Liquidación de Obras.

Mg. CPC. Fabiola del Pilar García Torres – Jefe de la Oficina de Tesorería.

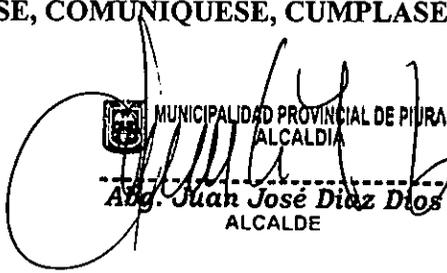
Abg. Christian Castillo Agurto – Jefe del Órgano de Control Institucional (Veedor)”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, remita copia del presente acto resolutive a la Dirección General de Contabilidad Pública, informando de lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 527-2021-A/MPP, de fecha 13 de julio de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, a la Oficina de Contabilidad y a los interesados para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE